

DECRETO ALCALDICIO N° 484
LITUECHE, 31 de marzo del 2020

CONSIDERANDO:

- La necesidad de realizar mantención y reparación de servicios de higiene en la Posta de Salud Rural de Quelentaro ya que estos se encuentran en mal estado.
- Que es fundamental para el correcto funcionamiento de los servicios básicos de higiene y entregar continuidad del servicio en nuestro establecimiento.
- El decreto del Ministerio de Salud, que decreta emergencia sanitaria por pandemia coronavirus.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, artículo n° 10, numeral 7, letra N). En concordancia con el artículo n° 51 del reglamento. El Decreto Alcaldicio No. 1.550, de fecha 06 de diciembre del 2016. Decreto Alcaldicio N°597 de fecha 09 de Mayo de 2018, que delega la facultad de firmar a la Administradora Municipal, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde" y sus posteriores decretos modificatorios. Lo dispuesto en el Art. 66 de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. La ley general de bases de la Estado ley 18.575 y su artículo n°3. La ley de bases de procedimientos del estado y su artículo n° 7. Lo dispuesto en el artículo n° 63 en el reglamento de la ley de compras públicas, ley 19.886

DECRETO:

- 1.- **Autorícese** el trato directo, con fecha 31 de marzo del 2020, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche** y don **Leonel González Vidal.**, Rut N° 10.903.283-2 por la suma de **\$ 285.600.-** (doscientos ochenta y cinco mil seiscientos pesos) Impuestos incluidos, para la mantención y reparación de servicios de higiene Posta de Salud Rural Quelentaro.
- 2.- **Envíese** orden de compra a don Leonel González Vidal, Rut 10.903.283-2, y formalicese el contrato según lo establecido en artículo n° 63 de la ley de compras públicas.
- 3.- **Impútese** el gasto al presupuesto con cargo a Programa Adición Equidad año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
"Por Orden del Alcalde"



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/CRV/vmy
Distribución
DISAM
OFICINA DE PARTES



DISAM 2020

